

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO. 110014003016 2019 0 1067 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: MARÍA ANGÉLICA ZAMORA AVENDAÑO.

Teniendo en cuenta la información aportada por el CENTRO DE CONCILIACIÓN ABRAHAN LINCON, en la que se indica que se aceptó a trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante MARÍA ANGÉLICA ZAMORA AVENDAÑO, de conformidad con artículo 545 C.G. Del P., el Despacho

RESUELVE:

1. ORDENAR LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO hasta tanto se conozca sobre los resultados del trámite de negociación de deudas comunicado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN ABRAHAN LINCON.

2. POR SECRETARÍA, LÍBRESE COMUNICACIÓN AL CENTRO DE CONCILIACIÓN ABRAHAN LINCON, brindando la información sobre las partes, clase y número de radicado del presente proceso, comunicando lo aquí decidido, y solicitando que en su oportunidad, se informe sobre los resultados del trámite del proceso. Oficiése.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7058508e256dad8052c783b311d46caa8d0c118d715a5d8a5ece2f6a14f9353

Documento generado en 06/08/2020 10:54:29 a.m.